



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)
D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)
D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)
D. Juan Crespo Mato (PP)
D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)
D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)
D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)
D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)
D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")
D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Excusó su asistencia:

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventora:

D^a Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 27 de septiembre de 2018, siendo las veinte horas y seis minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mí por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 26 de julio de 2018.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2018, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde n.º 714/2018, de fecha 20 de julio de 2018, hasta la n.º 902/2018, de fecha 20 de septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y expone que se trata del convenio para la prestación del servicio social de base que se aprueba anualmente, y que dice, incluye a los Ayuntamientos de "Lobón y Guadajira".

Dice que este año ha llegado con mayor antelación que en el año anterior, y que, como en ese año, incluye la dotación de tres trabajadores sociales.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el texto del acuerdo de PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, NRE 5049 de fecha 14 de septiembre de 2018.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

***Primero.-** Aprobar la prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.*

***Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Junta de Extremadura”.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra, aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

4º.- APROBACIÓN ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL, AL PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA 2030.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que se trata de un proyecto conjunto con la Diputación de Badajoz, dentro del plan al que denomina “Paradisi”.

Dice que dentro de las acciones incluidas en dicho plan, está la dotación de vehículos eléctricos a todos los municipios de la Provincia. El correspondiente a Talavera la Real, dice se destinará a la brigada de obras.

Dice que también incluye acciones tendentes a la implantación de ocho “electrogasolineras” en la provincia, y que una de ellas se pretende ubicar en este Municipio.

Concluye diciendo, que para ello es requisito previo la adhesión de Talavera la Real al pacto de los Alcaldes.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto del Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía 2030, incluyendo los compromisos a adoptar por este Ayuntamiento en cumplimiento del mismo, y que constan en el documento de compromiso.

Visto que la adhesión a este Pacto es requisito previo para la implantación del Plan de Acción de Desarrollo Interurbano Sostenible e Inteligente (PADISI) de este Municipio.

En atención a lo expuesto y se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la adhesión del municipio de Talavera la Real, al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía 2030.*

Segundo.- *Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la adhesión aprobada.”*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra, aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

5º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES ADJUDICATARIO OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA EN TALAVERA LA REAL, EN EL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de septiembre de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que ya ha sido traído a pleno dos veces, y que una vez adoptado acuerdo plenario de iniciación del procedimiento, se notificó a la empresa adjudicataria del contrato, y esta presentó alegaciones que han sido informadas en sentido desfavorable por la Secretaría, y la Intervención Municipales.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente iniciado por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2018, para la incautación de la garantía definitiva constituida en el procedimiento de contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA EN TALAVERA LA REAL” , y formalizada mediante aval nº 0049-5953-26-2110000043 otorgado por la entidad BANCO SANTANDER S.A. por importe de veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (27.434,80 euros).

Vistas las notificaciones del citado acuerdo plenario, efectuadas a la mercantil OJALMA, S.L. con CIF B06198832, adjudicataria del citado contrato y a la entidad financiera avalista.

Vistas las alegaciones efectuadas por la adjudicataria, NRE 3802 fecha 10 de julio de 2018.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 4993 de fecha 11 de septiembre de 2018.

Visto el informe de la Intervención Municipal, NRE 5215 de fecha 21 de septiembre de 2018.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 74.2 del RD 939/2005 de 29 Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Acordar la ejecución del aval nº 0049-5953-26-2110000043 otorgado por la entidad BANCO SANTANDER S.A. por importe de veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (27.434,80 euros).*

Segundo.- *El cobro del aval se realizará en la cuenta corriente que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real dispone en la entidad financiera de Caja Almendralejo cuyo número de cuenta es el siguiente:*

ES71 3001 0034 0134 1000 1811

La cantidad referida anteriormente deberá ser abonada al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo a la adjudicataria del contrato, a la entidad avalista y a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos”*



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra, aprobar la propuesta en los términos en que ha sido planteada.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Pino Espárrago, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y pregunta por la finalización del contrato laboral de la agente de desarrollo local (ADL)

Dice que una vez que la Alcaldesa ha manifestado que se trata de un servicio beneficioso para el Municipio, quiere saber cómo se va a desarrollar el servicio, y con qué procedimiento de selección de personal se va a cubrir.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que el contrato laboral con la persona que ejercía como ADL, ya ha terminado y su titular cesó.

Dice que se volverá a cubrir el puesto, y que se estudiará si se financia con fondos propios o ajenos, como pueda ser el Plan Dinamiza de la Diputación de Badajoz. Concluye diciendo que la duración de la contratación laboral, estará en función de los fondos con los que se cuente para su financiación.

Vuelve a intervenir el Sr. Pino Espárrago, y sobre la suspensión del concierto de la artista Niña Pastori, durante la pasada Feria de septiembre, pregunta si se conoce la fecha en que se celebrará de nuevo la actuación.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que se está tratando con el organizador celebrar el espectáculo suspendido "*cuanto antes*", y que en previsión de que se tenga que hacer en un recinto techado por razones climatológicas, se está gestionando su celebración en el Polideportivo Municipal.

Concluye diciendo, que se ha "*barajado la posibilidad*" de devolver el dinero de las entradas a las personas que lo soliciten, si se demora en exceso su celebración.

En relación con este mismo tema, el Sr. Pino Espárrago pregunta sobre el levantamiento de reparo de la Intervención Municipal, que consta entre las resoluciones incluidas en el punto del orden del día de esta sesión, correspondiente a la dación de cuentas.

Dice que les consta un importe de "*unos 12.000 euros*" y pregunta "*si existe algún seguro que garantice el riesgo*".

Concluye preguntando por el procedimiento de contratación seguido.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que el seguro lo tenía el organizador del concierto, y que el contrato



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

es competencia de la Alcaldía por razón de la cuantía, que cifra en 10.000 euros. Dice que existía crédito para la contratación, y que también era competencia suya el levantamiento del reparo. Dice que el Ayuntamiento se comprometió a ceder las instalaciones municipales, y que ella se compromete a facilitar copia del contrato, al Grupo Político del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº. la Presidenta



Fdo. Manuela Sancho Cortés.

